

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR SUNC-R-CH.3 “SIERRA DE CHURRIANA” (T.M. MÁLAGA) (EA/MA/27/21).

Expte. EA/MA/27/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa al plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-CH.3 “Sierra de Mijas”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-CH.3 “Sierra de Churriana”, acompañándose de documento ambiental estratégico y de borrador de la innovación propuesta.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, se verifica que se han incluido los contenidos mínimos establecidos en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de la documentación se comprueba, asimismo, que el plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-CH.3 “Sierra de Churriana” es un plan de desarrollo cuyo planeamiento general, que viene a desarrollar, no se ha sometido a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica, incardinándose por lo tanto en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-CH.3 “Sierra de Churriana” ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-CH.3 “Sierra de Churriana”, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	09/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu901IRFDWH/EnPVR8otpwpcFcQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	09/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu901IRFDWH/EnPVr8otpwpcFcQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	